

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Francisco Javier Guerrero Cervantes

Sección Cuarta

Tomo CLXXVII

Tepic, Nayarit; 10 de Diciembre de 2005

Número: 093
Tiraje: 100

SUMARIO

REFORMA AL DECRETO 8639 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Nayarit

LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:
Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su **XXVIII Legislatura, decreta:***

REFORMAR A SU SIMILAR QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento al Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 17 de septiembre del presente, en lo correspondiente al artículo 31 Fracción IX en el cual se crea la Secretaría de Turismo; Artículo Cuarto Transitorio en el cual se autoriza la plaza de Secretario de Turismo, con cargo a las partidas presupuestales a la Secretaría de Desarrollo Económico; y quinto que prevé que un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto se deberán realizar los ajustes necesarios al Decreto de Presupuesto de Egresos 2005, por ende se solicita se realice la creación de los capítulos, cuentas y partidas presupuestales, así como sus respectivas asignaciones de conformidad con el Programa de Transferencias de recursos a los que se refiere el artículo tercero de la reforma en cita y que por motivo de dar suficiencia presupuestal a la mencionada Secretaría de Turismo que a continuación se detalla:

PLAZAS TRANSFERIDAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO				
SECRETARÍA PARTICULAR				
		CARGO		NOMBRE
19	DT	JEFE	V	VACANTE
38	DT	TÉCNICO	C	
4U	DT	TAQUIMECANOGRAFA	B	
4U	DT	TAQUIMECANOGRAFA	B	
4U	DT	TAQUIMECANOGRAFA	B	
		COORDINACIÓN DE DISEÑO Y DIFUSIÓN		
0I	DT	COORDINADOR GENERAL	C	
		DEPARTAMENTO DE DISEÑO		
0L	DT	JEFE DE DEPARTAMENTO	C	
		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS		
19	DT	JEFE	C	
73	DT	AUXILIAR DE CONTADOR	B	
73	DT	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	
7M	DT	CHOFER	B	
7M	DT	CHOFER	B	
		DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
6B	DT	VELADOR	B	
7Q	DT	CONSERJE	B	
7Q	DT	CONSERJE	B	
7Q	DT	CONSERJE	B	

PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN

O4	DT	SECRETARIO DE TURISMO	NC	NUEVA CREACIÓN
OK	DT	SECRETARIO PARTICULAR	NC	NUEVA CREACIÓN

* C CONFIANZA
B BASE
NUEVA
NC CREACIÓN

**TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
A LA SECRETARÍA DE TURISMO**

MATERIALES Y SUMINISTROS

200	PARTIDA	MATERIALES Y SUMINISTROS	PRESUPUESTO POR EJERCER
210		PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	131,217.51
	BD	PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	60,179.00
	BE	PAPELERÍA Y ART. DE EQ. ELECTRÓNICO	63,913.52
	BF	IMPRESIÓN DE FORMAS OFICIALES	7,125.00
220		ALIMENTOS EN GENERAL	20,151.77
	CB	ALIMENTOS DE TRABAJO	20,151.77
230		MATERIAL DE MANTENIMIENTO	39,976.82
	BJ	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	10,545.38
	BO	REFACC. TRANSPORTE TERRESTRE	20,481.45
	BR	REFACC. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	4,200.00
	BU	REFACC. EQUIPO DE SONIDO	4,750.00
240		MATERIAL DE EDIFICIOS	1,817.24
	BW	MATERIAL ELECTRICO	1,817.24
250		MATERIALES DIVERSOS	74,650.00
	BZ	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	14,056.90
	C3	MATERIAL DE FOTOG. Y CINEMATOGRAFÍA	2,065.89
	C5	MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	7,683.78
	CK	OTROS MATERIALES	50,843.43
260		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	56,554.61
	BC	LUBRICANTES TRANSP. TERRESTRE	986.48
	BL	COMBUSTIBLE TRANSP. TERRESTRE	55,568.13
270		VESTUARIO , PRENDAS Y BLANCOS	11,180.00
	CO	MATERIAL DEPORTIVO	
	CE	VESTUARIOS Y TEXTILES	11,180.00
		TOTAL	335,547.95

**TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
A LA SECRETARÍA DE TURISMO**

SERVICIOS GENERALES

300	PARTIDA	SERVICIOS GENERALES	PRESUPUESTO POR EJERCER
	310	ARRENDAMIENTOS	9,589.56
	AO	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
	A3	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	9,589.56
	320	SERVICIOS BASICOS	185,041.54
	A5	CORREO ELECTRÓNICO	10,506.50
	A8	TELÉFONOS	118,468.92
	A9	CORREOS Y TELEGRAMAS	5,806.45
	AB	ENERGÍA ELÉCTRICA	30,933.77
	AD	ESTACIONAMIENTOS	17,650.00
	AE	FLETES Y MANIOBRAS	950.00
	AL	AGUA POTABLE	725.90
	330	GASTOS DE VIAJE	249,422.35
	AI	PASAJE AÉREO	81,326.37
	AJ	PASAJE TERRESTRE	20,188.98
	AM	VIÁTICOS DE VIAJE	147,907.00
	340	GASTOS DE SEGUROS	19,673.10
	AO	SEGUROS DE VIDA	5,543.79
	AQ	SEGUROS VEHICULARES	14,129.31
	350	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPOS	63,723.56
	AR	MANTO. Y REP. DE EQUIPO TERRESTRE	30,509.63
	AT	MANTO. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	2,107.68
	AV	MANTO. Y REP. DE EQUIPO ELECTRÓNICO	1,976.50
	AW	MANTO. Y REP. DE EQ. DE RADIO Y COM.	2,467.50
	AY	MANTO. Y REP. DE EQUIPO DIVERSO	15,492.25
	B1	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	11,170.00
	360	SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	133,723.37
	B7	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	76,528.75
	BA	CONGRESOS, CONVENCIONES Y CONFER.	57,194.62
	370	PAGO DE IMPUESTOS	13,370.97
	B2	IMPUESTOS, PLACAS Y CALCOMANIAS	2,060.00
	B3	IMPUESTOS TENENCIAS	11,310.97
		TOTAL	674,544.45

**TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
A LA SECRETARÍA DE TURISMO**

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

500	PARTIDA	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	PRESUPUESTO POR EJERCER
510		BIENES Y EQUIPOS DIVERSOS	12,370.00
	CX	EQUIPO DIVERSO	12,370.00
520		EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OFICINA	99,989.26
	DO	EQUIPO DE OFICINA	31,389.95
	D1	MUEBLES DE OFICINA	42,758.00
	D6	EQUIPO DE CÓMPUTO	25,841.31
		TOTAL	112,359.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Decreto 8639 que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2005, en la parte relativa a su artículo segundo, en el Ramo I, con el objeto de ampliar el presupuesto de egresos del Poder Legislativo por un monto total de \$4'371,076.62 (Cuatro millones trescientos setenta y un mil setenta y seis pesos 62/100 M. N.). Dentro del apartado del Congreso del Estado, \$2'924,891.62 (Dos millones novecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y un pesos 62/100 M.N) en el capítulo 100 de Servicios Personales, mismo que será aplicado para dar suficiencia a las partidas de Compensaciones Fijas por \$902,185.01, Compensaciones Extraordinarias por \$1,569,460.43 y Aguinaldo por \$237,246.18, asimismo en Sueldos Ordinarios por \$216,000.00, y crear las partidas necesarias para que opere la Contraloría Interna del Congreso del Estado.

En el apartado del Órgano de Fiscalización \$1'446,185.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) en el capítulo 100 de servicios personales \$920,063.00, mismo que será aplicado para

dar suficiencia a la partida de Compensaciones Extraordinarias, en el capítulo 200 de Materiales y Suministros por \$278,122.00, para la partida de papelería y útiles de oficina y en el capítulo 300 de Servicios Generales por \$248,000.00, para la correspondiente partida de arrendamiento de inmuebles, todo esto con recursos provenientes de los ajustes y economías presupuestales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para quedar en los términos que se indican a continuación:

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza crear las partidas dentro del Capítulo 100 de Servicios Personales, que se utilizarán para registrar el ejercicio de los recursos destinados a cubrir las remuneraciones de la estructura de personal de la Contraloría Interna del Congreso del Estado de Nayarit, para quedar en los términos que se indican a continuación:

- a) **110-CI-AL-01 “CONTRALOR INTERNO”** con un monto de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N)
- b) **110-OL-AL-01 “JEFE DEL DEPTO. DE AUDITORÍA FINANCIERA”** con un monto de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N)
- c) **110-OL-AL-01 “JEFE DEL DEPTO. DE AUDITORÍA OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA”** con un monto de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N)

Esta ampliación que se propone en los artículos segundo y tercero, representaría una modificación al Presupuesto de Egresos para el Estado de Nayarit, en el Ramo I del Poder Legislativo, en la parte relativa al Congreso del Estado, en el Capítulo 100 de Servicios Personales, y en el apartado del

Órgano de Fiscalización en el Capítulo 100 de Servicios Personales, Capítulo 200 de Materiales y Suministros y en el Capítulo 300 de Servicios Generales, los cuales se financiarán con los ingresos adicionales obtenidos en el período de Agosto a Octubre del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma Decreto 8639 que contiene el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, en la parte relativa a su artículo segundo, en el Ramo III, con el objeto de ampliar el presupuesto del Poder Judicial con un monto de \$ 2, 580,000.00 (Dos millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M. N.) dentro del Capítulo 100 Servicios Personales, con recursos adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza ampliar el presupuesto del Poder Judicial con un monto de \$ 1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.) dentro del Capítulo Servicios Generales, con recursos adicionales.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez” del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Dip. Presidente, **José Lucas Vallarta Chan.**- Rúbrica.- Dip. Secretario, **Blanca Yessenia Jiménez Cedano.**- Rúbrica.- Dip. Secretario, **Angélica Cristina del Real Chávez.**- Rúbrica.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- **Lic. Ney González Sánchez.**- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Profa. Cora Cecilia Pinedo Alonso.**- Rúbrica.